

Durante la sesión de clausura, el 7 de septiembre, los delegados escucharon las conclusiones del Día de los Refugiados, del Simposio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de la Mesa Redonda. Cabe añadir que los participantes, conscientes de que, en materia de derecho humanitario, gran número de aspectos del conflicto del Golfo todavía debe ser objeto de un detenido examen, sugirieron que se realice un estudio detallado sobre la aplicación del derecho internacional humanitario, a fin de sacar frutos del mismo.

Por último, el premio del Instituto Internacional de Derecho Humanitario a la promoción, la difusión y la enseñanza del derecho internacional humanitario fue asignado al *Youth Club on International Humanitarian Law* de Sofía, representado por la señora Christina Terzieva.

J. M.

Aplazamiento de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

El 26 de noviembre, se aplazó la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que debía tener lugar del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 1991 en Budapest. Este aplazamiento fue objeto de un comunicado, emitido ese mismo día por la Comisión Permanente, que reproducimos a continuación:

«La Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja lamenta tener que anunciar que se ha visto obligada a aplazar la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, debido a que su realización corre el riesgo de ser perturbada por divergencias políticas entre Gobiernos con respecto a cuestiones relacionadas con la participación.»

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desea destacar que los Principios Fundamentales sobre los cuales basa su acción le compelen a mantenerse al margen de toda controversia de índole política. Deplora que las partes concernidas no

hayan logrado encontrar una solución aceptable por lo que atañe a la participación palestina.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja proseguirá sus reuniones en la capital húngara, sin la participación de los Gobiernos, y abordará todas las cuestiones humanitarias urgentes que requieren la atención de la comunidad internacional».

Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977 – Ratificaciones y adhesiones

- La **República de Maldivas** se adhirió, el 3 de septiembre de 1991, a los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para la República de Maldivas, el 3 de marzo de 1991.

Con esta adhesión asciende a **104** el número de Estados Partes en el Protocolo I y a **94** el de Estados Partes en el Protocolo II.

- La **República de Malaui** se adhirió, el 7 de octubre de 1991, a los dos Protocolos. Estos entrarán en vigor el 7 de abril de 1992.

Con esta adhesión asciende el número de Estados Partes en el Protocolo I a **105** y a **95** el de Estados Partes en el Protocolo II.

- **Brunei Darussalam** se adhirió, el 14 de octubre de 1991, a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y a sus Protocolos adicionales. Estos instrumentos entrarán en vigor el 14 de abril de 1992.

Brunei Darussalam es el **167º** Estado Parte en los Convenios de Ginebra, el **106º** Estado Parte en el Protocolo I y el **96º** Estado Parte en el Protocolo II.